



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000244 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAR 2010

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000218-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09 de Marzo de 2009; y Memorando N° 171-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 22 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000218-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09 de Marzo de 2009, se constituyó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - CPPAD para el año 2009, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

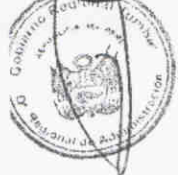
Que, el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establece que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables.

Que, asimismo, el artículo 164° del mismo cuerpo legal señala que el proceso administrativo disciplinario antes indicado será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad.

Que, el artículo 165° del Reglamento, establece que: *"La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores (...)".*

Que, por su parte, el artículo 19° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0396-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de Julio de 2004, establece que la Sede del Gobierno Regional de Tumbes y las Direcciones Regionales Sectoriales, tienen la obligación de constituir Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios, tanto permanente como especiales, según sea la necesidad y el nivel del o los funcionarios a procesar. Las resoluciones que designen a las comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios, son inimpugnables y sus integrantes sólo pueden inhibirse en los casos previstos en la Ley y en el presente Reglamento.

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 21° de la norma antes comentada, establece que para llevar a cabo los procesos administrativos disciplinarios en la Sede del Gobierno Regional Tumbes se debe conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios CPPAD, para aquellos procesos que se instauran los servidores nombrados, cesantes, ex servidores y contratados, desde la categoría Auxiliar hasta la categoría F-3. La CPPAD, estará conformada por: un funcionario o directivo designado por el Titular, quien la preside; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario y un representante de los trabajadores, elegidos por voto secreto y universal.







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000244 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAR 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Que, en este orden de ideas, mediante Memorando N° 171-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 22 de Marzo de 2010, el Gerente General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que proyecte la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, designando a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - CPPAD para el año 2010, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, indicando los miembros Titulares y Suplentes de la mencionada Comisión.

Que, resumiendo, conforme a las normas legales expuestas y a lo solicitado por la Gerencia General Regional, es procedente constituir la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - CPPAD, para el año 2010 de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, la cual estará conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, de la siguiente manera: un funcionario o directivo designado por el Titular, quien la preside; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario y un representante de los trabajadores.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - CPPAD para el año 2010, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, la cual tendrá a su cargo los procesos administrativos disciplinarios contra los servidores nombrados, cesantes, ex servidores y contratados, desde la categoría Auxiliar hasta la categoría F-3; quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial : Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos : Secretario
Representante de los trabajadores: Sra. Dalila Castillo Bustamante : Vocal

MIEMBROS SUPLENTE

- Gerente Regional de Desarrollo Económico : Presidente
Sra. Zoila Guerrero Lavalle : Secretario
Representante de los trabajadores: Enrique Carrasco Palomino : Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el artículo precedente y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

